24

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY

EXPTE. N° 700-966/2019
Agreg 733-173/2016
LAG

DECRETO N° 3894 -S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento pago del Adicional por Dedicación Exclusiva (83%) a favor de las Sras. LUCIA ESTER MURILLO, CUIL N°: 27-06538948-2, Cargo Categoría 21, NORA DEL VALLE VILCA, CUIL N°: 27-12718178-6, Cargo Categoría 21, y de las Técnica Radiólogas NORMA LLANES, CUIL N°: 27-17822771-3, Cargo categoría 16 y CARINA DANIELA GODOY MERCADO, CUIL N°: 27-23167930-3, Cargo Categoría 17-30, todas pertenecientes al Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo", en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 4327 y su Decreto Reglamentario N°12816-BS/1990; y

CONSIDERANDO:

Que las profesionales de referencia revistan actualmente en los cargos mencionados, como consecuencia de la jerarquización dispuesta en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1135-G/2012 y Circular N° 008-DPP-12 materializado a través del Decreto N° 7659-S/2018;

Que, rola solicitud formal de las mentadas profesionales;

Que, la Sra. Vilca, Nora, a partir del 01 de enero de 2020 se encuentra percibiendo el Beneficio Jubilatorio;

Que, se agrega documentación que fundamenta el reconocimiento de lo peticionado

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria con la que se indicará la presente erogación;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención del Asesor Legal de Fiscalía d Estado en dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, donde resulta procedente reconocer el Adicional del 83% solicitado a favor de las peticionantes, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 12186-BS/90;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Dedicación Exclusiva (83%) a favor de la Sra. LUCIA ESTER MURILLO, CUIL N°: 27-06538948-2, Cargo Categoría 21, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 11 de mayo de 2011, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 4327 y su Decreto Reglamentario N°12816-BS/1990, y por las razones expresadas en el exordio.-

O QUE LA PRESENTE COPIA
IAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY

//CORRESPONDE DECRETO N° 3894 -S.

ARTICULO 2°: Téngase por reconocido el Adicional por Dedicación Exclusiva (83%) a favor de la Sra. NORA DEL VALLE VILCA, CUIL N°: 27-12718178-6, Cargo Categoría 21, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo", por el periodo comprendido entre 11 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 4327 y su Decreto Reglamentario N°12816-BS/1990, y por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 3°: Téngase por reconocido el Adicional por Dedicación Exclusiva (83%) a favor de la Técnica Radiólogas NORMA LLANES, CUIL N°: 27-17822771-3, Cargo categoría 16, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 11 de mayo de 2011, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 4327 y por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 4°: Téngase por reconocido el Adicional por Dedicación Exclusiva (83%) a favor de la Técnica Radióloga CARINA DANIELA GODOY, CUIL N°: 27-23167930-3, Cargo Categoría 17, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir del 11 de mayo de 2011, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 4327 y su Decreto Reglamentario N°12816-BS/1990, y por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 5°: Lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a las Partidas Presupuestarias, previstas en la Ley N° 6213, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:
Para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-23, Hospital "Wenceslao Gallardo".-

EJERCICIO ANTERIORES (periodo no consolidado)
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondiente las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL OBRANTE EN MI VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Lic. CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

26

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY

//CORRESPONDE DECRETO N° 3894 -S.

ARTICULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

FICO QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E TENGO A LA VISTA.

Lic. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy